



## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	<b>Promosumma S.A.S.</b>
Demandado	<b>Juan Camilo Echavarría Restrepo</b>
Radicado	05001 40 03 013 <b>2020 00102 00</b>
Providencia	Auto de Sustanciación 1334
Asunto	Autoriza direcciones electrónicas – Requiere apoderada

En atención a la información suministrada en escrito allegado al Despacho de fecha 16 de septiembre de 2020, se autoriza la notificación del demandado al correo electrónico aportado en la solicitud, el cual es el mismo anotado en la demanda, esto es, **kamiloechavarria@hotmail.com**.

Del mismo modo, en tanto el correo inscrito ante el **SIRNA** no le funciona por fallas técnicas, téngase como dirección electrónica de la doctora **Olga Botero Palacio**, Apoderada de la parte demandante, la siguiente: [boterodepalacio@gmail.com](mailto:boterodepalacio@gmail.com), sin embargo se le requiere para que actualice tal dirección electrónica ante el Consejo Superior de la Judicatura.

En tal sentido, se requiere a la actora, a fin de que gestione la notificación del demandado conforme a lo estipulado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

### NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No. 194 Fijado en un lugar visible de la secretaría del  
Juzgado hoy SEPTIEMBRE 18 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffbd015d5cb3cc500108aa54fa1378ad4c958bc691bdb7d98c4d094f97  
390f7**

Documento generado en 17/09/2020 07:43:41 p.m.